



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

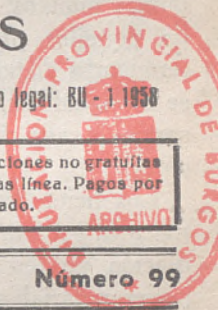
Depósito legal: BU - 1.1956

Suscripciones.- Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1963

Lunes 29 de abril

Número 99

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Burgos

ANUNCIO

Aprobados por esta Comisión los proyectos y pliego de condiciones que han de regir en la subasta de las obras que a continuación se relacionan y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación (Negociado de Subastas), se anuncia pública subasta con arreglo a las siguientes Bases:

CLASE DE OBRA	Plazo de ejecución (meses)	Tipo de licitación	FIANZAS	
			Provisional	Definitiva
Alcantarillado en Trespaderne	12	1.413.206'27	28.264'13	56.528'25
Abastecimiento de aguas en Trespaderne	12	1.520.035'52	30.400'71	60.801'42

Las proposiciones, redactadas en papel timbrado o reintegrado con timbre del Estado, se ajustarán al modelo que al final se inserta, y se presentarán en las oficinas de la Diputación (Negociado de Subastas), durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "B. O. del Estado", de las diez a las trece horas, en sobre cerrado y lacado o precintado, en el que figure la siguiente inscripción: "Proposición que presenta D..... para tomar parte en.....".

En sobre abierto, se acompañarán a la proposición los siguientes documentos:

Carnet de Empresa con responsabilidad.

Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse com-

prendido en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados por la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, para acudir a la subasta. Las Empresas y Sociedades, la certificación a que se refiere el art. 5.º del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955.

Justificantes de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales.

Idem, id., id., de Contribución Industrial.

Asimismo se adjuntará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, salvo que se preste mediante aval bancario en la forma prevista en el art. 2.º de la Ley de 22 de diciembre de 1960, y Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de junio de 1961.

Los licitadores podrán optar por una o varias de las obras, debiendo presentar pliegos inde-

pendientes para cada una de ellas.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, en el palacio provincial, ante una Junta constituida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, Presidente de esta Comisión o persona en quien delegue, que la presidirá, y como vocales, el Interventor de la Delegación de Hacienda, un Abogado del Estado y el Secretario de la Comisión, que dará fe del acto, procediéndose por el Sr. Presidente o su delegado a la apertura de los pliegos presentados, lectura de las proposiciones que contengan y documentos que se acompañen.

La Presidencia declarará hecha la adjudicación provisional a favor del autor de la proposición más ventajosa económicamente.

Caso de resultar dos o más proposiciones iguales y que éstas sean las más favorables, se verificará en el mismo acto licitación verbal por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, bastantado por el Secretario de la Comisión. Los poderes extendidos fuera del Colegio Notarial de Burgos, deberán estar legalizados.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

El plazo de ejecución se empezará a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., calle de....., con carnet de identidad número....., enterado del anuncio de licitación de las obras de..... pesetas (en letra y número).

..... publicado en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, correspondientes a los días... y ... de..... de 19...., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de.....

Asimismo se comprometo al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros por jornada legal y por horas extraordinarias no sean inferiores a las fijadas para cada

clase de trabajo por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador).

Burgos, 26 de abril de 1963.

El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

1.556 D-556,30

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección General de Carreteras Caminos Vecinales

Devolución de fianza

Contratista: Félix Andrés Martínez.

Importe de la fianza: Pesetas 26.906,32 (veintiséis mil novecientos seis pesetas con treinta y dos céntimos).

Clase: Metálico.

Designación de las obras: C. L. BU-530 de Trespaderne a Puentelarrá, p. k. 17 al 21. Conservación del firme con macadán y riego asfáltico (provincia de Burgos).

Entidad depositaria: Caja de Depósitos (sucursal de Logroño).

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público, con objeto de facilitar, a los Organismos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de Logroño en que la fianza se halla constituida o depositada.

Madrid, 19 de abril de 1963.
El Director General, P. D., Luis Villalpando Martínez.

1.528.—D-131,15

Comisaría de Aguas del Ebro

Inscripción

El Ilmo. Sr. Jefe de la Sección 1.ª de la Comisión Central de Aguas—Dirección General de Obras Hidráulicas, en comunicación de fecha 28 de marzo de 1963, (Referencia: 1963-948 F-218 Control núm. 2082) me dice lo que sigue:

"Visto el expediente incoado a instancia de don José González Díaz, solicitando la inscripción en los Registros de aprovechamientos de Aguas Públicas, de uno que utiliza las aguas del río Salinazas, en término municipal de Salas de Bureba (Burgos), con destino a usos higiénicos y usos industriales de refrigeración.

Resultando: Que el interesado presentó una instancia solicitando la inscripción del aprovechamiento citado, en los Registros de Aguas Públicas, y ha aportado al expediente los datos necesarios para definir la situación y características del mismo.

Resultando: Que aparece en el expediente un testimonio autorizado por el Notario de Oña, don Salvador Ausina Sanz, de haberse practicado el Acta de Notoriedad, prevenida por el artículo 70 del Reglamento Hipotecario de 14 de febrero de 1947, justificativa de que el aprovechamiento de referencia ha sido utilizado de un modo continuo por el peticionario y anteriores propietarios, durante más de veinte años a los fines indicados.

Resultando: Que se ha practicado la información pública reglamentaria sin que se hayan presentado reclamaciones.

Resultando: Que se ha efectuado la confrontación de los da-

tos, levantándose el acta correspondiente, e informado el Ingeniero encargado, quien describe el aprovechamiento, que en esencia son dos, con tomas independientes. El primero, destinado a una fábrica de embutidos, propiedad del peticionario, y el segundo a la refrigeración de las cámaras frigoríficas de la misma. Propone como caudales para usos higiénicos 0,50 l/s durante 8 horas diarias y para usos industriales de refrigeración 0,25 l/s continuos y termina formulando las características con sujeción a las cuales propone se lleven a efecto las dos inscripciones. Pasado el expediente a informe de la Abogacía del Estado, ésta es de dictamen de que procede accederse a lo solicitado, y el Comisario Jefe de Aguas de la cuenca del Ebro, de conformidad con los informes emitidos eleva el expediente a resolución de la Superioridad.

Considerando: Que el expediente contiene los requisitos y formalidades que previenen las vigentes disposiciones, quedando probado debidamente el derecho de don José González Díaz, al uso del agua a los fines indicados.

Considerando: Que no se han presentado reclamaciones y que ha informado favorablemente el Comisario Jefe de Aguas del Ebro proponiendo la inscripción,

Esta Dirección General en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959 ha resuelto ordenar la inscripción solicitada con sujeción a las siguientes características:

Primera inscripción

Nombre del usuario: José González Díaz.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Salizanas.

Término municipal donde radica la toma: Salas de Bureba (Burgos).

Objeto del aprovechamiento: Usos higiénicos.

Caudal utilizado: Medio (0,50) l/s durante 8 horas diarias.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad.

Segunda inscripción

Nombre del usuario: José González Díaz.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Salizanas.

Término municipal donde radica la toma: Salas de Bureba (Burgos).

Objeto del aprovechamiento: Usos industriales de refrigeración.

Caudal utilizado: Veinticinco centésimas (0,25) de l/s.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad.

Observaciones comunes: 1.^a—La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un módulo en la toma que limite al señalado el caudal que se utilice.

2.^a—No pueden variarse ninguna de las características de estos aprovechamientos, ni modificarse sus obras e instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto de los actuales, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mínimo la Administración, sea cual fuere la causa de su disminución.

3.^a—Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro, devengando este servicio, las tasas reglamentarias en cada momento, por los gastos y remuneraciones inherentes,

a cuenta del usuario, que queda, asimismo, obligado al pago del canon de regulación o mejora de caudal que se imponga, por los embalses construídos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la consumida en estos aprovechamientos, canon que será revisable en el transcurso del tiempo con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Sección, de Orden del Ilmo. Sr. Director General, lo comunica a esa Comisaría para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. a título 13, en relación con el ar. efectos de lo dispuesto en el artículo 33, ambos del Decreto de 10 de octubre de 1959.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza, 17 de abril de 1963.—El Comisario Jefe, (ilegible).

1.543-D-565,30

Ayuntamiento de La Cueva de Roa

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 20 del corriente mes, acordó aceptar las bases del proyecto de contrato para la concesión de un anticipo por importe de 50.000 pesetas, reintegrable en diez anualidades mediante el abono de una comisión del 2 por 100 anual, sobre el importe pendiente de amortización o reintegro en la fecha de vencimiento de cada anualidad o en la de pago si éste se anticipase.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que se concede un plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Cueva de Roa, 23 de abril de 1963.—El Alcalde, Basilio Carrascal.

Ayuntamiento de Sedano

Aprobado por esta Corporación municipal, en su sesión celebrada el día 20 del actual, el proyecto de conducción y distribución de aguas al Barrio de Lagos de esta villa, redactado por el Ingeniero don Eladio Martínez Mata, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse reclamaciones contra el mismo, advirtiéndose que transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Sedano, 22 de abril de 1963. El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Brazacorta

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brazacorta, 20 de abril de

1963.—El Alcalde, Bonifacio Andrés.

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Valle de Valdelaguna, 21 de abril de 1963.—El Alcalde, Maximiano Camarero.

Junta vecinal de Vizmallo

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 junio 1955).

Vizmallo, 5 de abril de 1963. El Presidente, Agapito Ortega.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace públi-

co que doña Cecilia Nograro Herrán, ha solicitado permiso de apertura de un establecimiento de venta de leñas y carbones al por menor, en la calle de Ramón y Cajal, núm. 37, bajo, por traspaso tomado a don José Luis Guervara Sojo.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Miranda de Ebro, 23 de abril de 1963.—El Alcalde, José María Aragües.

1.537-D-76,10

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

El vigésimo primero día hábil, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce, subasta pública, por el sistema de pujas a la llana, para la venta de diez parcelas para construcción de viviendas (seis detrás del Cuartel y cuatro en la calle de la Fuente). El precio y condiciones se indicarán antes de comenzar el acto.

Hontoria del Pinar, 22 de abril de 1963.—El Alcalde, José Navazo.

1.542-D-55,10

Ayuntamiento de Tordómar

Visto el anuncio de la subasta de 110 chopos, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día 17 del corriente, la misma tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día 11 de mayo próximo y hora de las 12.

Tordómar, 24 de abril de 1963.—El Alcalde, Salvador López.

1.555-D-54,10



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL



Circular núm. 22

Son ya conocidas, por las noticias divulgadas por la Prensa nacional, las trágicas consecuencias derivadas de la ingestión de licores o vinos elaborados con materiales inadecuados por algunas industrias de la región gallega.

Como el comercio de aquellas bebidas pudo haber colocado partidas de las mismas en las distintas provincias españolas, se hace preciso adoptar las medidas de prevención y seguridad indispensables para proteger a la población contra cualquier nuevo accidente de aquella naturaleza. En su consecuencia, y cumpliendo instrucciones de la

Superioridad, por la presente requiero a todos los establecimientos expendedores de bebidas alcohólicas y vinos, y a los almacenes distribuidores que posean existencias de ginebras, coñac, anís, ron, licores de café y de yerbas, aguardientes de caña y vinos, elaborados por las casas «Lago e Hijos», de Vigo; «Aguiar Fernández», «Antonio Feijoo Nogueira», «Luis Barral Iglesias» y «Maceira», las cuatro de Orense; e «Industrias Rosal», S. A., de La Coruña, den la oportuna cuenta a este Gobierno Civil, expresando la clase de licor o bebida, la cantidad en su poder, fecha de recepción, así como si en el

presente mes, han sido expedidas a casas o establecimientos de bebidas, o a particulares.

Igualmente deberán suspenderla venta de los artículos mencionados hasta que, comprobada la inocuidad de aquél as, se dicte nueva resolución por este Gobierno Civil.

Espero el más exacto cumplimiento de la presente por parte de los industriales afectados, y confío en la espontánea colaboración del público en general, que pudiera dar noticia de los datos que se interesan.

Burgos, 26 de abril de 1963.

El Gobernador Civil,
Eladio Perlado Cadavieco

